

	Elección de menciones honoríficas y al mérito	Código: POL/PRO-JD15 Versión: 4 Marzo 2025
Aprobado para entrar en vigencia: Acuerdo 06, sesión ordinaria 079-2018, celebrada el 06 de setiembre de 2018.	Reemplaza a: POL-PRO-JD015 v3.	
Revisado por: Equipo Revisor, Dirección Ejecutiva y Junta Directiva	Fecha y acuerdo de versión vigente: Acuerdo 04, Sesión 009-2025.	

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para la elección de las menciones honoríficas y al mérito.

ALCANCE:

Dirigido a los Órganos del Colegio y colegiados.

POLÍTICAS GENERALES:

1. Le corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, de conformidad con Reglamento General artículo 25 inciso f), otorgar los méritos y menciones honoríficas.
2. Las siguientes son las menciones honoríficas y al mérito:
 - Certificado al mérito
 - Colegiado distinguido
 - Homenaje público
 - Mención honorífica
 - Colegiado de oro
3. Se entiende por cada una de estas categorías lo siguiente:
 - **Certificado al mérito:** Es una distinción que se otorga a los ex directivos, ex miembros del Tribunal de Honor, Tribunal Electoral y Comisiones, al finalizar el ejercicio para el cual fueron electos por la Asamblea General o la Junta Directiva, respectivamente.
 - **Colegiado distinguido:** Mención que se otorga anualmente a la persona colegiada que se encuentra en pleno goce de sus derechos, propuesto por una entidad, miembros de la región o el mismo colegiado a la cual pertenece y que reúna los siguientes requisitos:

- i. No menos de diez años de ejercer la profesión.
- ii. No menos de diez años de ser colegiado.
- iii. Haber obtenido calificación de excelente en sus últimos cinco años de servicio, en el caso de ser docente.
- iv. Reconocida responsabilidad personal, profesional y conducta intachable.
- v. Comprobada entrega a su profesión.
- vi. Preocupación por su capacitación e interesado por el mejoramiento físico, técnico y espiritual de su lugar de trabajo.
- vii. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio.
- viii. No haber obtenido anteriormente esta designación.

● **Homenaje público:** Es otorgado a personas físicas o jurídicas, colegiadas o no, que, por sus méritos y labor realizada en beneficio del país, la enseñanza o el ejemplo para la sociedad, merecen ser destacados públicamente.

● **Mención honorífica:** Es todo certificado formal concedido por acuerdo de la Junta Directiva, refrendado con la firma de quien ocupe la Presidencia y Secretaría, de dicha Junta. Se otorga a personas físicas colegiadas, por los aportes positivos realizados en la cultura, las letras, la filosofía, las ciencias y las artes.

● **Colegiado de oro:** Mención que se otorga anualmente a una persona colegiada que se encuentra en pleno goce de sus derechos y que tenga más de cincuenta (50) años de pertenecer al Colegio profesional, de manera ininterrumpida. O, bien, que sea una persona colegiada mayor de 90 años de edad. La persona que sea reconocida con esta distinción no debe haberla obtenido anteriormente.

4. Las anteriores menciones se otorgan anualmente y son entregadas en el acto público de carácter solemne en celebración del aniversario de Colopro, que se realiza en noviembre de cada año. La única excepción sería el colegiado de oro, que se podría entregar previo al acto solemne, si así es requerido, en caso de impedimentos de fuerza mayor de la persona homenajada (salud, movilidad, otros).
5. El otorgamiento de todas las categorías, con excepción del colegiado distinguido, las elige la Junta Directiva. La elección se realiza mediante votación secreta, con por lo menos dos tercios del total de votos de los miembros de la Junta Directiva, con voto positivo y a propuesta razonada de cualquiera de ellos.
6. El colegiado distinguido, colegiado de oro y/o mención u homenaje público, no puede recaer en ningún integrante activo y en funciones de la Junta Directiva, Juntas Regionales, Tribunal de Honor, Tribunal Electoral, Comisiones o colegiados que laboren para la Corporación.

7. La Junta Regional será la encargada de elegir al colegiado distinguido de su región, mediante un acuerdo, una vez analizada toda la nómina de colegiados distinguidos propuestos, con el fin de garantizar transparencia en el proceso de elección.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

1. La Unidad de Secretaría de la Presidencia de Colypro, es la encargada de llevar un registro actualizado de las personas o entidades que se hayan hecho merecedoras a cualquiera de las categorías de mérito o mención honorífica. Dicho control contiene las calidades completas de las personas o entidades, con indicación del acuerdo, sesión y fecha en que se confirió.
2. La Junta Regional elige al colegiado distinguido, de una nómina de personas colegiadas, que cumplan con los requisitos señalados en la presente política, además de vivir o laborar en la región correspondiente.
3. La elección del colegiado distinguido, se lleva a cabo en una sesión ordinaria de la Junta Regional, mediante votación secreta, por mayoría simple, es decir la mitad más uno del total de votos de los miembros del Órgano.
4. Una vez realizada la elección, se debe enviar el nombre del colegiado designado, mediante acuerdo de la Junta Regional, a la Junta Directiva para que ésta ratifique la elección hecha por la Junta Regional. Además del resultado de la elección (nombre de los postulantes y número de votos).
5. En caso que la Junta Directiva, no ratifique el nombramiento realizado por la Junta Regional, por no cumplir con los requisitos establecidos, nombrará al segundo colegiado que le sigue en votos a la persona elegida en primer lugar o sucesivamente hasta encontrar a la persona que cumpla con los requisitos o de lo contrario se declarará desierto.
6. Los integrantes de la Junta Directiva, presentan sus nóminas para la elección del homenaje público, colegiado de oro y mención honorífica. Al presentar los nombres y atestados de sus candidatos deben fundamentar su propuesta, misma que debe quedar de forma literal indicada en el acta respectiva.
7. La Dirección Ejecutiva entrega a la Junta Directiva, previo a la sesión, una lista de candidatos para la mención del Colegiado de oro que cumplan con los requisitos especificados en la política general 3 de este documento. Los integrantes de la Junta Directiva toman en cuenta este listado para preparar sus nóminas.

***** FIN DE LA POLÍTICA *****

DESCRIPCIÓN DEL SUB PROCEDIMIENTO: NOMBRAMIENTO CERTIFICADO AL MÉRITO, COLEGIADO DE ORO Y ELECCIÓN DE HOMENAJE PÚBLICO Y MENCIÓN HONORÍFICA:

N.º	Actividades	Responsable:
1.	Convoca a sesión de Junta Directiva para el nombramiento de quienes les corresponde el Certificado al Mérito, Colegiado de oro y la elección del Homenaje Público y Mención Honorífica.	Presidente/a de Junta Directiva
2.	Presentan las nóminas de los postulantes para la elección de cada categoría, las cuales deben incluir nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, así como la justificación de cada postulación.	Miembros de Junta Directiva
3.	Realiza la votación respectiva para la elección en cada una de las categorías.	Presidente/a de Junta Directiva
4.	Votan por el postulante de preferencia en cada una de las categorías a elegir.	Miembros Junta Directiva
5.	Incluye en forma literal los argumentos de elección de los candidatos propuestos.	Secretaria de actas de Junta Directiva
6.	Toman los acuerdos con los nombramientos respectivos, indicando las razones de la elección.	Junta Directiva
7.	Comunica a las personas interesadas los nombramientos respectivos.	Unidad de Secretaría

DESCRIPCIÓN DEL SUB PROCEDIMIENTO, ELECCIÓN COLEGIADO DISTINGUIDO:

N.º	Actividades	Responsable:
1.	Toma un acuerdo comunicándole a las Juntas Regionales la fecha máxima para la recepción de las nóminas de los colegiados distinguidos de cada región.	Junta Directiva
2.	Comunica a la región respectiva, el concurso de elección de la persona colegiada distinguida, para que los interesados envíen los atestados de los candidatos a participar.	Junta Regional / Departamento de Comunicaciones
3.	Recibe las propuestas para la elección de la persona colegiada distinguida, con los atestados correspondientes.	Junta Regional
4.	En sesión de Junta Regional verifican que los postulantes cumplan con los requisitos correspondientes y elaboran la nómina respectiva.	Junta Regional
5.	Seleccionan a la persona colegiada distinguida, mediante acuerdo de Junta Regional tomado en sesión.	Junta Regional
6.	Envía el acuerdo de Junta Regional indicando el postulante elegido como Colegiado Distinguido de la	Secretaria/o de la Junta Regional

	región junto con los atestados respectivos del colegiado y de la nómina participante.	
7.	Recibe el acuerdo de la Junta Regional donde se designó el Colegiado Distinguido de la región, junto con los atestados respectivos del colegiado y de la nómina participante.	Unidad de Secretaría
8.	Agenda en sesión de Junta Directiva, el acuerdo de la Junta Regional y los atestados respectivos del colegiado elegido y de la nómina participante, para que dicha elección sea ratificada por la Junta Directiva.	Unidad de Secretaría
9.	Recibe el acuerdo de la Junta Regional y los atestados respectivos del colegiado elegido como Colegiado Distinguido y de la nómina participante.	Junta Directiva
10.	Ratifica, mediante acuerdo de Junta Directiva, la elección de la Junta Regional.	Junta Directiva
11.	Notifica el acuerdo de la Junta Directiva, a la persona colegiada elegida, a la Junta Regional respectiva y a la Dirección Ejecutiva.	Unidad de Secretaría

DESCRIPCIÓN DEL SUB PROCEDIMIENTO: NO RATIFICACIÓN DEL COLEGIADO DISTINGUIDO:

N.º	Actividades	Responsable:
1.	Mediante acuerdo de Junta Directiva debidamente fundamentado, rechaza la elección del Colegiado Distinguido propuesta por la Junta Regional, por no cumplir con los requisitos correspondientes.	Junta Directiva
2.	Nombra como Colegiado Distinguido de la región, al segundo colegiado que le sigue en cantidad de votos a la persona elegida en primer lugar o sucesivamente hasta encontrar a la persona que cumpla con los requisitos.	Junta Directiva
3.	Notifica el acuerdo de la Junta Directiva, a la persona colegiada elegida, a la Junta Regional y a la Dirección Ejecutiva.	Unidad de Secretaría

DESCRIPCIÓN DEL SUB PROCEDIMIENTO: NO RATIFICACIÓN DEL COLEGIADO DISTINGUIDO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL CONCURSO:

N.º	Actividades	Responsable:
1.	Mediante acuerdo de Junta Directiva debidamente fundamentado, rechaza la elección del Colegiado Distinguido propuesta por la Junta Regional, por no cumplir con los requisitos correspondientes.	Junta Directiva
2.	Declara desierto el concurso de Colegiado Distinguido de la región, por no encontrar en la	Junta Directiva

	nómina propuesta por la Junta Regional un participante que cumpliera con los requisitos respectivos.	
3.	Notifica el acuerdo de la Junta Directiva, a la Junta Regional.	Unidad de Secretaría

***** FIN DEL PROCEDIMIENTO *****

Versión a la que se le aplicó el cambio	Fecha de cambio	Breve descripción del cambio	Solicitado por
1	14/10/2022	Se modifica el punto 5 de políticas generales. Se modifica el punto 6 de políticas específicas. Se modifica el punto 1 de SUB PROCEDIMIENTO: NOMBRAMIENTO CERTIFICADO AL MÉRITO, Y ELECCIÓN DE HOMENAJE PÚBLICO Y MENCIÓN HONORÍFICA. Se elimina el Punto 9 del SUB PROCEDIMIENTO, ELECCIÓN COLEGIADO DISTINGUIDO	Dirección Ejecutiva
2	2/11/2023	Se modifican los puntos 2, 3, 4 y 6 de las políticas generales. Se modifican los puntos 6 y 7 de las políticas específicas Se modifica subprocedimiento: el punto 1 del "NOMBRAMIENTO CERTIFICADO AL MÉRITO, COLEGIADO DE ORO Y ELECCIÓN DE HOMENAJE PÚBLICO Y MENCIÓN HONORÍFICA"	Junta Directiva
3	27/2/2025	Se modifica el Alcance de la política. Se modifica el 3 y 7 de las políticas generales. Se modifica el punto 7 de las políticas específicas. Se modifica el subprocedimiento: "ELECCIÓN COLEGIADO DISTINGUIDO"	Dirección Ejecutiva